



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 584 - 2023-UNFV

San Miguel, 20 de marzo de 2023

Visto, el expediente con **NT 068330** que contiene el Oficio Virtual N° 242-2022-SA-FIIS-UNFV de fecha 27.12.2022, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 189-2022-FIIS-UNFV de fecha 23.12.2022, que autoriza el reconocimiento de notas y reproceso de la Pre Acta y Acta Definitiva de Evaluación de la asignatura **NEGOCIOS ELECTRÓNICOS (8F0126 - NB)**, correspondiente al Semestre Académico 2020-2, a favor de don **LUIS ANGEL NAVARRO HERNANDEZ**, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por la Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 189-2022-FIIS-UNFV de fecha 23.12.2022, autoriza el reconocimiento de notas de la asignatura **NEGOCIOS ELECTRÓNICOS (8F0126 NB)**, consecuentemente, autorizar el reproceso de la pre Acta y Acta Definitiva de Evaluación, correspondiente al Semestre Académico 2020-2, incluyendo al alumno **LUIS ANGEL NAVARRO HERNANDEZ (2017020728)** alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en mérito a lo solicitado por el director de la referida Escuela;

Que, mediante Oficio N° 855-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 13.03.2023, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 169-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 13.03.2023, de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual señala que se procedió a verificar la situación académica del estudiante mencionado en el párrafo precedente, encontrándose según la información remitida por la referida Facultad, que registra nota (07) en la asignatura **NEGOCIOS ELECTRÓNICOS (8F0126 - NB)**, correspondiente al periodo académico 2020-2;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos, contenida en el Informe N° 169-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 855-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 13.03.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 0876-2023-VRAC-UNFV, de fecha 15.03.2023; y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 584- 2022-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 189-2022-FIIS-UNFV de fecha 23.12.2022; consecuentemente, **autorizar** el reconocimiento de nota y reproceso de la Pre Acta y Acta Definitiva de Evaluación de la asignatura **NEGOCIOS ELECTRÓNICOS (8F0126 - NB)**, correspondiente al Semestre Académico 2020-2, a favor de don **LUIS ANGEL NAVARRO HERNANDEZ** alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

PERIODO	CÓDIGO	ASIGNATURA	T/S	1er.	2do.	3ra.	Sus.	Prom.	Aplz.	Nota Final
2020-2	8F0126	NEGOCIOS ELECTRÓNICOS	NB	12	12	11	--	12	--	12

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. FRANCISCO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 068330

ARR